



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN HD**

**VISTO:** Expte. N° 2019-05252511-  
referenciado: Actualización valores prestaciones Hemodiálisis, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente se eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones relativas a Hemodiálisis, la que resultó acordada mediante negociación entre el MINISTERIO de SALUD, OSEP y la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, resultando el ajuste de la sesión y el valor del traslado urbano, conforme se detalla a continuación:

- MARZO: sesión \$22.400 – traslado: \$1.170
- ABRIL: sesión \$24.000 – traslado: \$1.215
- MAYO: sesión \$26.000 – traslado: \$1.260
- JUNIO: sesión \$27.500 – traslado: \$1.300
- JULIO: sesión \$29.000 – traslado: \$1.350
- AGOSTO: sesión \$31.000 – traslado: \$1.400

Que asimismo se propone llevar el valor de kilómetro excedente a Pesos Ochenta y Dos con 00/100(\$82,00) para el mes de marzo, a Pesos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$85,00) para el mes de Abril, a Pesos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$88,00) a partir del mes de mayo, a Pesos Noventa con 00/100 (\$90,00) a partir del mes de junio, a Pesos Noventa y Tres con 00/100 (\$93,00) a partir del mes de julio y a Pesos Noventa y Cinco con 00/100 (\$95,00) a partir del mes de agosto de 2023.

Que además se sugiere incorporar al Convenio original una Cláusula relativa a un adicional para diálisis en internación a afiliados crónicos, a partir del mes de MARZO de 2023, conforme se detalla a continuación:

- Diálisis en internación a afiliados crónicos: cuando el afiliado que se encuentra en tratamiento crónico de Hemodiálisis y debe ser internado, se adicionará a las sesiones recibidas durante la internación un 20% sobre el valor de la sesión.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos, sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere atento lo expuesto e informado por las Áreas intervinientes, proceder con lo peticionado.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Tener por aprobado la actualización de valores de la sesión de las prestaciones de Hemodiálisis y del traslado urbano, convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIÁLISIS Y TRASPLANTES RENALES DE MENDOZA (A.P.P.H.T.R.M.) y la CAMARA ARGENTINA DE SERVICIOS y PRODUCTOS DE TERAPIA RENAL, conforme se detalla a continuación:

- MARZO: sesión \$22.400 – traslado: \$1.170
- ABRIL: sesión \$24.000 – traslado: \$1.215
- MAYO: sesión \$26.000 – traslado: \$1.260
- JUNIO: sesión \$27.500 – traslado: \$1.300
- JULIO: sesión \$29.000 – traslado: \$1.350
- AGOSTO: sesión \$31.000 – traslado: \$1.400

- Actualizar el valor de km., excedente a (\$82,00) para el mes de marzo, a (\$85,00) para el mes de Abril, a (\$88,00) a partir del mes de mayo, a (\$90,00) a partir del mes de junio, a (\$93,00) a partir del mes de julio y a (\$95,00) a partir del mes de agosto de 2023.

**ARTICULO 2º** - Aprobar la ampliación del Convenio entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIÁLISIS Y TRASPLANTES RENALES DE MENDOZA (A.P.P.H.T.R.M.) y la CAMARA ARGENTINA DE SERVICIOS y PRODUCTOS DE TERAPIA RENAL, incorporando a partir del mes de Marzo de 2023, una Cláusula relativa a un adicional para diálisis en internación a afiliados crónicos, conforme se detalla a continuación:

- Diálisis en internación a afiliados crónicos: cuando el afiliado que se encuentra en tratamiento crónico de Hemodiálisis y debe ser internado, se adicionará a las sesiones recibidas durante la internación un 20 % sobre el valor de la sesión.

**ARTICULO 3º** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 4º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 21 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-06-2023.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº5252511-19,Actualización valores hemodialisis

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>5252511-EE-2019</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------